

Plan Regional de Formación Profesional del Principado de Asturias

CAPÍTULO **VII** 7. Medidas



CONSEJO DE ASTURIAS
DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

VII MEDIDAS

VII.1 INTRODUCCIÓN

En el Capítulo anterior se han perfilado las finalidades y objetivos del Plan de Formación Profesional de Asturias, que se pueden resumir en la necesidad de **integrar** y adecuar las ofertas de Formación Profesional adaptándolas a los intereses de los ciudadanos, a las necesidades del sistema productivo y al futuro Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales e incrementar las oportunidades de formación a lo largo de toda la vida y mejorar el funcionamiento del sistema en beneficio de una mayor calidad y eficiencia del esfuerzo formativo. En el presente Capítulo se proponen las medidas que permitirán conseguir dichos fines. Tales medidas se articulan sobre un eje central: la construcción de un **SISTEMA INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ASTURIANO (SIFPA)** acorde con los postulados del Segundo Programa Nacional de la Formación Profesional y la Ley Orgánica de las Cualificaciones y la Formación Profesional.

VII.2 MEDIDAS: HACIA UN SISTEMA INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ASTURIANO.

La construcción de un Sistema Integrado de Formación Profesional Asturiano (SIFPA) es un proceso dilatado en el tiempo que exige la participación de la Administración autonómica y los agentes económicos y sociales. Pero no debemos olvidar que esa construcción está íntimamente ligada al desarrollo que a nivel estatal tenga este sistema integrado. En primer lugar, se necesita el Catálogo Nacional de Cualificaciones y el Catálogo Modular de Formación, asociado a las cualificaciones, para adaptar los tres subsistemas de FP a ese catálogo modular de formación y así conseguir la permeabilidad entre los mismos y el reconocimiento de cualificaciones profesionales, sean cuales sean las vías por las que se han adquirido.

Es un proceso complejo, que exigirá una coordinación rigurosa de las distintas decisiones a tomar y de las acciones a desarrollar y para el que se deberán analizar desde la Administración Autonómica los requerimientos orgánicos que el nuevo sistema integrado de Formación Profesional vaya demandando, velando por la racionalización en el tamaño de la Administración Pública y potenciando estructuras de colaboración y participación acordes con los fines del Sistema y del Plan Asturiano de la Formación Profesional.

La Formación Profesional deberá ser considerada como una política estratégica del Gobierno del Principado de Asturias y debería potenciarse el Consejo de Asturias de la Formación Profesional como órgano consultivo, de concertación y de participación social e institucional.

Establecidos los objetivos del Plan, hay que definir Programas y medidas coherentes con los mismos, aunque es obvio que un Programa o medida no solo tiene implicaciones para el objetivo con el que se relaciona más directamente, sino que en muchos casos existen asociaciones claras con el desarrollo de otros.

VII.2. 1 ORGANISMOS DEL SISTEMA INTEGRADO

Obviamente, la construcción de un **SISTEMA INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** no es el fruto de un acto puntual, sino que es el resultado de un proceso dilatado en el tiempo que exige la participación decidida de la Administración y de los agentes económicos y sociales. Es, por tanto, un proceso complejo cuya duración y eficacia depende crucialmente de la existencia de una coordinación rigurosa de las muchas y variadas decisiones a tomar y su puesta en práctica.

Por otra parte, cuando hablamos de gestión coordinada de la Formación Profesional, estamos haciendo también referencia a la Formación Continua que actualmente gestiona la Fundación Tripartita para la Formación y el Empleo, pero que se encuentra sujeta a lo que pueda derivarse de la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional del 25/04/2002, en lo que se refiere al posible traspaso de recursos económicos y competencias a las comunidades autónomas.

La gestión paritaria en su día, y tripartita actualmente de dicha formación, ha sido un logro importante de los agentes sociales, que fue renovándose sucesivamente a nivel nacional en cada uno de los nuevos acuerdos alcanzados. Además, esta formación está muy ligada y determinada por las necesidades de empresas, trabajadores y sectores productivos, por lo que la integración de la misma precisa, ineludiblemente, del protagonismo de los agentes sociales en su diseño, ejecución, evaluación y gestión.

En este sentido, dado el marco legal que fruto de la sentencia anteriormente mencionada se establezca en el futuro para las comunidades autónomas, y en concreto dentro del modelo que se establezca para gestionar y coordinar los tres subsistemas en el Principado de Asturias, y una vez aclaradas las consecuencias jurídicas de la resolución judicial, es necesario mantener la participación de los agentes sociales en todas las fases del proceso formativo y en la gestión de la Formación Continua.

1. REFUERZO DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

a) Creación de un Comité Interdepartamental de Cualificaciones y Formación Profesional.

Para facilitar la coordinación de las acciones que se derivan de este Plan, sería necesario contar con un Comité en el que estén presentes las Consejerías con competencias en Formación Profesional y las que tengan relación con los sectores productivos, que estaría asistida por una Comisión Permanente de Directores Generales que se encargaría del desarrollo operativo de las funciones establecidas.

Sería un órgano de carácter administrativo en el que estarían representadas todas las Consejerías afectadas por el Plan de Formación Profesional con la función principal de coordinar la puesta en práctica del Sistema Integrado de Formación Profesional Asturiano, promocionar las distintas acciones aprobadas, a propuesta del Consejo Asturiano de FP, y apoyar técnica y financieramente, aunando recursos y esfuerzos para llevar a la práctica las distintas acciones en esta materia de acuerdo con los presupuestos generales de la Comunidad.

b) Potenciar la capacidad técnica del Consejo de Asturias de la Formación Profesional.

b.1) Comité Institucional para la Coordinación del Plan Integrado de la Formación Profesional.

Con objeto de facilitar la coordinación del sistema integrado de la Formación Profesional, contribuyendo al mejor desarrollo de los Planes de F.P. y su funcionamiento, se crea en el seno del Consejo de la Formación Profesional un Comité Institucional que funcionará en estrecha colaboración con los órganos establecidos en el propio consejo de la Formación profesional del que aprovechará para su funcionamiento su estructura administrativa.

Su composición será la siguiente:

- Tres miembros en representación de la Consejería de Educación.
- Dos miembros en representación de la Consejería de Trabajo.
- Un miembro en representación de la Consejería de Industria.
- Dos miembros en representación de la FADE.
- Dos miembros en representación de los sindicatos más representativos de la CC. AA. (UGT y CC OO)
- El Presidente del Consejo de la Formación Profesional que actuará como Secretario.

El Comité tendrá una Presidencia y una Vicepresidencia.

La presidencia la ostentará uno de los representantes de la Consejería de Educación y la Vicepresidencia será elegida en el seno del Consejo entre los representantes de los agentes sociales y económicos.

Su funcionamiento se determinará por el Comité, una vez constituido.

b.2) Otras medidas.

Además, sería necesario potenciar las funciones y la capacidad técnica del Consejo Asturiano de Formación Profesional para hacer frente a las nuevas tareas derivadas del sistema integrado de Formación Profesional y de la aplicación Plan Regional de Formación Profesional. Desde este punto de vista, es necesario potenciar las funciones referidas a promover la coordinación de las actuaciones en los tres subsistemas de formación profesional y al análisis y estudio de necesidades de formación profesional en relación con las cualificaciones que demande el mercado laboral.

Será necesario que como órgano consultivo, de concertación y participación social e institucional en materia de Formación Profesional, participe y coopere con el Sistema Nacional de Cualificaciones

La implantación del Sistema Nacional de Cualificaciones y el desarrollo e implantación de las cualificaciones profesionales más vinculadas a la estructura productiva de Asturias requerirá una colaboración especial de los agentes sociales, en particular en la implantación del dispositivo de reconocimiento y evaluación de competencias de la población activa.

Las funciones del Consejo que habría que destacar para concretar esta colaboración serían:

- Proponer cualificaciones profesionales estrechamente vinculadas a la estructura productiva de Asturias.
- Emitir informes sobre los planes y acciones encaminados al reconocimiento y evaluación de las competencias de la población activa y colaborar en la implantación del dispositivo de reconocimiento y evaluación de competencias.
- Colaborar con la Administración autonómica en las propuestas que se formulen al Consejo Nacional de Formación Profesional y al Gobierno de la nación sobre el Sistema Nacional de Cualificaciones

Para afrontar las funciones que el Consejo tiene reconocidas en el artículo 2 del Decreto 78/2000, de 19 de octubre, así como para abordar las tareas derivadas de la implantación del Sistema Nacional de Cualificaciones y del Plan Regional de Formación Profesional, necesita de una mayor capacidad técnica. En este sentido, sería conveniente crear una Unidad de Apoyo al Consejo de

Asturias de la Formación Profesional que le de soporte técnico para el seguimiento de la aplicación del Plan, para la coordinación de las Comisiones sectoriales de cualificación profesional y para cuantas otras acciones se deriven de la implantación del sistema integrado de Formación Profesional.

2) MEJORAR LA DOTACIÓN DEL ACTUAL OBSERVATORIO DE LAS OCUPACIONES.

Además de las funciones que desarrolle para atender las demandas del Servicio Asturiano de Empleo, el Observatorio de las Ocupaciones tendrá como misión clave, dentro del SIFPA, la identificación de las necesidades de cualificación a corto y medio plazo del sistema productivo, información imprescindible para la planificación y gestión eficiente de la actividad formativa de los tres subsistemas.

Con este fin, se propone dotar al actual **Observatorio** de recursos materiales y humanos que le proporcionen autonomía para seguir la evolución del mercado de trabajo asturiano en términos que faciliten el desempeño de su función. Concretamente, debería, en primer lugar, identificar las cualificaciones que demanda el sistema productivo y las correspondientes necesidades formativas según el Catálogo Modular Integrado Nacional. En segundo lugar, conocer las características sociodemográficas de la población **empleada y no empleada** (parados e inactivos), evaluar su nivel de formación y cualificación, identificar los condicionantes de la situación de parado e inactividad y perfilar los colectivos sociales en peores condiciones para el acceso al empleo. En tercer lugar, realizar un seguimiento sistemático de la evolución de la estructura del empleo por ocupaciones, cualificación y familia profesional. En cuarto lugar, medir las tasas de reemplazamiento y rotación de las diferentes ocupaciones y sectores productivos. En quinto lugar, detectar actividades económicas emergentes y nuevas exigencias de cualificación profesional y por último realizar estudios sobre estructura ocupacional e itinerarios formativos de los trabajadores.

Los agentes económicos y sociales deben colaborar con el Observatorio en la identificación de las necesidades del sistema productivo, para lo que se propone la creación de Comisiones Sectoriales de Cualificaciones dentro de las Comisiones negociadoras de los convenios provinciales de cada sector. Estas Comisiones sectoriales no solo deben colaborar con el Observatorio en la identificación de necesidades de cualificación del sistema productivo (también en términos cuantitativos), sino que deben determinar asimismo las necesidades de Formación Continua de los trabajadores del sector y colaborar en la identificación de los estándares de competencias que han de formar parte de las cualificaciones profesionales más estrechamente vinculadas a la estructura productiva de la región, trabajando con las metodologías del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Por otra parte, estas Comisiones sectoriales serían el órgano adecuado para suministrar información al sistema de información y orientación académica y profesional y al observatorio, acerca de los salarios medios, tipos de contratos, jornada semanal y anual, horarios, derecho a la formación y vías de ascenso y promoción dentro del sector para mejorar el conocimiento de los diferentes sectores productivos por parte de los trabajadores y alumnos.

3) DESARROLLAR UNA RED INTEGRADA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

En la actualidad existen Departamentos de Orientación en todos los Institutos de Secundaria y Servicios de Orientación Laboral en las Oficinas de Empleo que realizan sus funciones fundamentalmente desde el ámbito educativo y profesional respectivamente, sin que exista una coordinación institucional. Por otra parte, los ayuntamientos y otras entidades disponen de servicios de orientación para los ciudadanos.

Aunque en la actualidad se dispone de dos portales, uno en el ámbito educativo (Educastur) y en el ámbito de trabajo (Trabajastur), se hace necesario, para dar un mejor servicio de información y orientación profesio-

nal al ciudadano, coordinar e integrar los recursos disponibles para ofrecer información y asesoramiento sobre las diversas ofertas de formación y los posibles itinerarios formativos, para facilitar la inserción y la reinserción laboral, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo.

En este proceso de coordinación e integración deben participar, fundamentalmente, los correspondientes servicios y centros de las Consejerías de Educación y de Trabajo, la Administración local y los agentes sociales, lo que implicaría, en primer lugar, la coordinación e integración de los instrumentos telemáticos existentes en el momento actual, su mantenimiento, actualización y mejora de la difusión y utilización de los mismos y la elaboración de materiales para difundir por otros medios.

Sería necesario arbitrar programas de formación para los agentes dedicados a la orientación profesional y mecanismos de coordinación basados en un conjunto de protocolos para que los agentes del sistema obtuvieran la información que su actividad requiere y se garantizase la difusión de esta información de forma periódica a través de los canales que se definan.

En este ámbito, podrían desarrollarse, además, otras acciones complementarias como:

- Desarrollo de campañas de orientación profesional en relación con las ofertas del mercado y las distintas modalidades de formación, reorientando la FP hacia las demandas del sistema productivo, así como los estudios universitarios que también deberían ajustarse a las situaciones objetivas del mercado de trabajo.
- Impulsar ofertas no vocacionales cuyos perfiles manifiestan significativas demandas en el mercado de trabajo (Actividades Agrarias, Actividades Marítimo Pesqueras, Edificación y Obra Civil, Fabricación Mecánica, Madera y Mueble, Mantenimiento y Servicios a la Producción).

4) DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

El Sistema Integrado de Formación Profesional de Asturias (SIFPA), tendrá como referente el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP), que servirá como marco para la planificación de Formación Reglada, Formación Ocupacional y, en buena medida, de la Formación Continua de forma que se favorezca la obtención y capitalización de las competencias.

Establecido el marco normativo y una vez que se conozca el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, si éste no diese respuesta a las necesidades de cualificación de esta Comunidad Autónoma se plantearía, en el seno del Consejo de Asturias de la Formación Profesional, la necesidad de un Instituto Asturiano de las Cualificaciones que diese respuesta a las carencias detectadas en la región por el Observatorio de las Ocupaciones.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto de las Cualificaciones debería colaborar estrechamente con el Observatorio de las Ocupaciones y tener una vinculación muy directa con los agentes sociales a través de las Comisiones Sectoriales de las Cualificaciones.

5) PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS.

Un sistema integrado incluye la existencia de un sistema de acreditación de competencias. La Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, señala que la evaluación y acreditación de las competencias tendrá carácter oficial, y tendrá como referencia el Catálogo Nacional de las Cualificaciones, mientras que el Gobierno de la nación fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación, así como sus efectos, por lo que es necesario esperar al desarrollo reglamentario de la Ley. La puesta en marcha de un

Sistema de acreditación de las competencias deberá estar, pues, supeditada a la existencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones y a la norma básica sobre requisitos y procedimientos para la evaluación y la acreditación de competencias.

Este Sistema, debe poner a disposición de toda la población, empleados y no empleados (parados e inactivos), los medios que posibiliten el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia y, en general, de procesos formativos no formales, reconociéndolos, certificándolos y registrándolos en una Tarjeta de Competencias (documento personal) y en un Registro Centralizado.

Cuando se disponga de los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de la competencia profesional con una metodología depurada que dé lugar a la participación de expertos y de la propia red de centros de Formación Profesional, el punto de referencia o "ventanilla única" en la que se atenderán las demandas de prestación de este servicio será la Agencia de Evaluación de Competencias.

Habrá que establecer sectores y profesiones por los que se comience a desarrollar esta medida a través de una experiencia piloto que sirva para depurar instrumentos y metodología.

6) MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

a) Creación de una Unidad de Calidad y Evaluación de la Formación Profesional.

La mejora de la calidad de la formación depende estrechamente de la existencia de procesos de evaluación rigurosos de la actividad formativa y con este fin se propone la creación de una Unidad de Calidad y Evaluación de Formación Profesional que se encargue de la realización periódica de evaluaciones de programas formativos de cada uno de los subsistemas de Formación Profesional y del conjunto del sistema, la inducción de la cultura de autoevaluación permanente, a través de la implantación de modelos de evaluación de la calidad y la verificación y el control de los requisitos de calidad en los distintos centros y programas.

Para la evaluación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- Adecuación entre las necesidades del sistema productivo y la planificación de la oferta en términos cualitativos y cuantitativos (número de trabajadores formados, nivel de cualificación y familia profesional).
- Adecuación de los contenidos formativos y las competencias adquiridas a los requerimientos de cualificación.
- Disponibilidad de espacios y equipamientos adecuados y seguros, materiales didácticos y profesorado competente.
- Grado de inserción laboral de todas las acciones formativas desarrolladas en la Comunidad.
- Aspectos administrativos y económicos que conlleva la actividad formativa.
- Estos programas de evaluación requieren ser gestionados y aplicados por un equipo estable dedicado al desarrollo de estas funciones y que deberá contar con el apoyo de los técnicos que, dentro del sistema de Formación Profesional, tienen atribuidas funciones de seguimiento y evaluación de centros y programas, tales como la Inspección Educativa y el Personal de Formación Profesional Ocupacional que tenga asignadas funciones similares o equivalentes, que constituirían el núcleo de la Unidad de Calidad y Evaluación de Formación Profesional, que incluso puedan contar con apoyos externos para algunas de sus actuaciones.

b) Programa de formación de profesores y formadores:

- Con este programa se facilitaría el intercambio de experiencias formativas y el fomento de las relaciones profesionales entre los diferentes profesores y formadores de la misma especialidad o profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Este programa deberá atender a diferentes frentes:

- Conocimientos científicos y técnicos
- Nuevos métodos de organización de la producción y control de calidad
- Metodología en la enseñanza profesional. Aplicación de nuevas tecnologías
- Didáctica específica de la correspondiente especialidad
- Nuevo sistema de formación profesional. Cualificaciones Profesionales y Catálogo Modular Formativo.
- Se utilizarán distintas modalidades formativas: cursos presenciales, estancias en empresas, formación a distancia, seminarios y encuentros profesionales, proyectos conjuntos empresa-centro, etc.

c) Proyectos de innovación y desarrollo Tecnológico

La colaboración entre empresas, centros tecnológicos, universidad y centros de formación profesional es necesaria para generar conocimiento tecnológico y aplicaciones innovadoras de interés para la formación profesional.

El desarrollo de estos proyectos requerirá de la participación de especialistas de diferentes niveles de cualificación y concretamente de técnicos superiores de FP, profesores, formadores y especialistas que aporten experiencia y conocimientos técnicos relevantes.

Para la puesta en marcha de estos proyectos se requerirá:

- Un marco de referencia para la realización de proyectos de innovación por parte de los centros de formación profesional.
- Realizar las oportunas convocatorias para la realización de los proyectos.
- Acuerdos de colaboración entre el Gobierno, las empresas y la
- Universidad para la realización de proyectos de manera integrada (centro de formación profesional, universidad y empresa).

Se debería comenzar por las familias profesionales que tienen una mayor implantación y relevancia, tanto en el sector productivo, como en el formativo.

d) Programa de formación para gestores y responsables de centros y programas de formación profesional.

Con este programa se mejoraría la cualificación de los gestores y responsables de los centros y programas de formación profesional, se fomentaría la cultura de calidad mediante el análisis e implantación de modelos de gestión de calidad y se formarían expertos en estos temas.

e) Programa de inversiones en equipamientos e instalaciones en centros públicos de Formación Profesional.

Conllevaría al análisis de la tasa de reposición de los recursos, armonizando la actualización con el adecuado control de inversión, el estudio de los recursos derivados de la implantación de nuevas enseñanzas o en su caso la modificación de las existentes para adaptarlos a las necesidades de futuro catálogo modular de formación, así como la asignación de la financiación correspondiente.

f) Potenciar los Centros de Educación de personas adultas para mejorar la formación general y la extensión de iniciativas de Formación Ocupacional.

g) Otras medidas:

- Planes de seguridad en las aulas-taller.
- Establecer progresivamente ratios inferiores a las generales en algunos módulos de elevado contenido procedimental en contextos productivos de riesgo.
- Incrementar los contenidos educativos básicos de la FPO y FPC (o establecer convenios de colaboración con centros educativos de adultos o integrados) , especialmente en el caso de la FPC donde toda la enseñanza está orientada al reciclaje y actualización, y por tanto apenas contribuye a mejorar la capacidad adaptativa autónoma de los trabajadores.
- Diseñar, cuando sea necesario, acciones específicas para los titulados de FPR que accedan al mercado de trabajo, contribuyendo a mejorar el equilibrio entre polivalencia y especialización.
- Garantizar que los alumnos que acceden a los cursos de FPO posean la formación general y de base para asimilar con garantías los contenidos del curso.

7) DESARROLLAR UNA RED DE CENTROS INTEGRADOS

La puesta en marcha de una Red de Centros Integrados donde los tres subsistemas de Formación Profesional oferten sus enseñanzas simultáneamente es, seguramente, la vía más directa para conseguir hacer frente con éxito al reto que entraña la construcción del Sistema Integrado de Formación Profesional Asturiano. La cooperación de los tres subsistemas en la actividad formativa diaria generará la experiencia necesaria para atinar con precisión en la asignación de funciones específicas para la FPR, FPO y FPC. Además, la reorganización de las redes de Centros de las Administraciones educativa y laboral, facilitará la integración de los subsistemas de Formación Profesional, la incorporación de nuevas modalidades formativas (distancia, horario especial, módulos individuales, teleformación) y la optimización de los recursos materiales y humanos, facilitando los apoyos a la formación general y de base cuando sea conveniente.

Para ello se proponen las siguientes acciones:

- Elaboración y puesta en práctica de un plan piloto de desarrollo de ofertas integradas de programas formativos en centros públicos de Formación Profesional de los subsistemas de Formación Profesional Reglada y Ocupacional.
- Evaluación del plan piloto y, en su caso, generalización de la oferta integrada a otros centros de Formación Profesional.
- Elaboración de criterios y normas de funcionamiento y coordinación aplicable a los centros integrados de formación profesional. Mecanismos de acceso y requisitos para incorporarse.
- Creación de Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública (que se priorizarán en función de los sectores productivos que se consideren prioritarios). La creación sería establecida por el Comité Interdepartamental, con informe del Consejo de Asturias de Formación Profesional.

Por último, sería importante plantear que dichos centros colaboren en la formación del profesorado de la Familia Profesional, produzcan materiales didácticos específicos y asesoren a la Administración en temas relacionados con las necesidades de la misma. **8) Medidas complementarias.**

Para complementar estos programas y medidas, sería necesario desarrollar un marco normativo que permita algunas acciones, en concreto:

- Diseño orgánico y reglamentario de los centros integrados de formación profesional.
- El desarrollo de nuevas modalidades formativas e-learning, distancia, horario especial, módu-



los independientes.

- El establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración en acciones formativas que por su especificidad tengan difícil encaje en el ámbito escolar .
- Facilitar los intercambios con las empresas: intercambios de servicios, estancias de profesores en las empresas, colaboración de expertos de la empresa en la docencia de módulos.
- Establecimiento de convenios para que centros y agentes sociales desarrollen acciones de FC para los trabajadores.
- Homogeneizar las condiciones para la realización prácticas formativas en centros de trabajo de los alumnos de Formación Ocupacional y Garantía Social (modalidad de Iniciación Profesional), para que converjan hacia el modelo de FPR.
- Promover la definición de incentivos económicos y fiscales a la extensión de la Formación Profesional en la PYME.
- Potenciar los programas de formación a la carta o formación con compromiso de contratación, dando una respuesta rápida, desde la Administración, a estas demandas cuando se presenten.